

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 28 de junio de 1896

Número 148

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Domingo 28.—San León II, papa y confesor y san Ireneo, obispo.—Vigilia y ayuno con abstinencia de carne.

Lunes 29.—San Pedro y san Pablo, apóstoles.

AVISO

Dirección de la
Imprenta Nacional

El último de este mes termina el 2º trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente a su suscripción. El valor de las suscripciones será el siguiente del 1º de julio próximo en adelante:

Suscripción a <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$ 3.00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....	3.00
„ á estas dos publicaciones juntas.....	5.00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Dictamen.

Secretarías de Estado

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: N. 324. Admite renuncia, hace un traslado, crea una plaza y señala dotación N. 325. Acepta renunciaciones y hace nombramientos.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 353. Declara sin lugar una petición.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdos: N. 95. Aprueba nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos. N. 100. Crea una plaza de Administrador de Correos en el lugar denominado el Zarcero, cantón del Naranjo, y señala la dotación.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 29. Exonera del pago de derechos de aduana y muellaje unas cajas que contienen ornamentos de iglesia.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Congreso Constitucional

La Comisión de Legislación ha examinado detenidamente el proyecto de ley presentado por el Diputado don Tranquilino Chacón, y conceptuando necesarias las reformas que indica para varios artículos del Código de Procedimientos Civiles, propone á la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República de Costa Rica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo 1º.—El artículo 908 del Código de Procedimientos Civiles se leerá así:

Admitida la apelación en ambos efectos, remitirá el Juez los autos originales al superior, con citación y emplazamiento de las partes, para que comparezcan ante el Tribunal Superior dentro de tercero día, si el Juzgado residiere en el mismo lugar que el Tribunal. De lo contrario se ampliará el término de tres días con el concedido, por razón de la distancia, en el artículo 222.

La citación se hará á las partes en la casa que hubieren señalado en primera instancia, para oír las notificaciones comunes.

Artículo 2º.—El 912 del mismo Código se leerá como sigue:

El Juez, en el auto que admita la alzada en el efecto devolutivo, indicará las piezas que deben testimoniarse, y cualquiera de las partes en el término de tres días podrá pedir se agreguen á dicho testimonio las piezas que le parezcan convenientes. El Juez prevendrá á la parte, presente el papel necesario, pena de que se declarará desierta la apelación si no lo verificare en el término que se le señale.

Concluido el testimonio de que hablan los dos artículos anteriores, se citará y emplazará á las partes, en la forma que establece el artículo 908, para que comparezcan ante el Tribunal Superior dentro del término fijado en el mismo artículo.

Artículo 3º.—El 926 del mismo Código se leerá así:

Las apelaciones se tramitarán en segunda instancia, sin necesidad de gestión de parte, y aunque ninguna de ellas se haya apersonado en dicha instancia, con tal que se presente papel para la tramitación.

Si el apelante no lo suministrase, el Tribunal, aun á petición verbal de la contraria, y en papel de oficio, le prevendrá presente todo el del valor correspondiente que el Tribunal crea necesario, así para la tramitación del recurso como para reintegrar el de oficio usado, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere dentro de ocho días, se tendrá por desierta la apelación. Esta orden se hará saber en la forma en que se verifican las notificaciones ordinarias.

Si el apelante no cumpliera con lo prevenido por el Tribunal, éste en el papel correspondiente al monto del negocio, que suplirá el interesado, declarará desierto el recurso, y firme la resolución apelada, condenará en costas personales y procesales de la instancia al recurrente, y devolverá los autos al inferior.

Los artículos 420 y 421 de este Código se aplicarán cuando proceda á la deserción del recurso de apelación.

Artículo 4º.—El artículo 969 del mismo Código se leerá así:

El recurso de casación debe interponerse ante la Corte de Casación, y son aplicables á él las disposiciones sobre deserción de que hablan los tres párrafos finales del artículo 926.

Artículo 5º.—El artículo 973 del mismo Código se leerá como sigue:

Admitido el recurso ordenará el Tribunal de Casación al de segunda instancia que cite y emplace á las partes ó á sus representantes para que se apersonen ante aquél dentro de tercero día.

La citación y emplazamiento se hará á las partes por medio de notificación en la casa señalada para oír las de segunda instancia. Si no hubiere casa señalada para oír notificaciones, se tendrán por citadas y emplazadas las partes que no hubieren hecho tal señalamiento por el simple trascurso de veinticuatro horas, á partir de aquella en que se hubiere dictado el auto de citación y emplazamiento.

Caso de que al recibirse la orden del Tribunal no se hubiere pedido la ejecución de la sentencia, la Sala, apenas reciba la orden, prevendrá al victorioso que exprese, dentro de tercero día, si se propone pedir la ejecución de la sentencia. Si manifestare querer que se ejecute, ordenará la Sala que se certifiquen las piezas para este fin. Una vez terminada la certificación, se dictará la providencia de citación y emplazamiento. Si el victorioso dejare trascurrir el término de tres días dicho, sin pedir la certificación de piezas, la Sala, sin más trámite ulterior recurso, dictará la providencia de citación y emplazamiento.

Artículo transitorio.—Lo dispuesto por esta ley regirá desde su publicación, y se aplicará en cuanto quepa, á los recursos ya establecidos

Dado, etc.

Sala de las Comisiones. — Comisión de Legislación.—San José, á 25 de junio de 1896.

FEDERICO FAERRON

ANTONIO SEGURA H.

FRANCISCO V. SÁEN

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 524

Palacio Nacional

San José, 23 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir las renunciaciones presentadas por las señoritas Clara Castro, María Engracia Láscars y Luisa González del cargo de maestras de las escuelas de niñas nº 1 y elemental, y de la elemental de varones de esta ciudad, y nombrar para sustituirlas, respectivamente, á las señoritas Ana Lutschaunig, Rosario Castro y María Teresa Montealegre.

2º—Admitir asimismo la renuncia de la maestra de la escuela de niñas nº 2, señorita Amelia Jiménez, y trasladar á servir el puesto que ésta desempeña á la maestra de la elemental de niñas, señorita Julia Dee, quien á su vez será reemplazada por la señorita Rosa Aguilar.

3º—En atención al considerable número de alumnos de primer grado que frecuentan la escuela elemental de varones de esta ciudad, crear en ésta otra plaza de maestra, con la dotación de cuarenta pesos mensuales, y nombrar para que la desempeñe á la señorita Paula Briceño.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 525

Palacio Nacional

San José, 23 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia presentada por don Vicente Cárdenas Fornaris del cargo de Director de la escuela de varones de Puntarenas, y nombrar en su reemplazo á don Alberto Carvajal.

2º—Nombrar á don Ramón Matías Quesada para maestro de la escuela de varones de Tuetal del cantón central de Alajuela, en sustitución de don Pedro Murillo h. á quien se acepta su renuncia.

3º—Aceptar la renuncia presentada por la señorita Primitiva Padilla del cargo de maestra de la escuela de niñas de Cartago, y trasladar á ese puesto á doña Josefa G. de Trejos, maestra de la de Los Angeles de aquella ciudad.

4º—Nombrar á don Juan José Ramírez y á doña Francisca Marín para maestros de las escuelas de varones y niñas de Tobosí del cantón de Cartago, y á don Blas Gutiérrez para segundo maestro de la escuela de varones de San Pablo de Heredia.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Gracia

Nº 353

Palacio Nacional

San José, 26 de junio de 1896

Visto el memorial en que el reo Lisímaco Soto Murillo, condenado á presidio, pide que por hallarse enfermo se le excarcele bajo fianza; Considerando que la ley sólo faculta al Poder Ejecutivo para conmutar en ciertos ca-

sos las penas, y que por lo mismo es improcedente la solicitud indicada;

Por tanto,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar la petición de que se ha hecho referencia.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA
Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 99

Palacio Nacional

San José, 26 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General del ramo en los señores don Daniel González y don Liberato Jiménez para inspectores de la 3ª y 4ª sección telegráfica; don Julio, don Faustino y don Silverio Solera para telegrafistas 1º de Limón, 2º de la central y 1º de Alajuela; don Gerardo Ugalde, don Tobias Cordero, don Fernando Jiménez, don Tomás Mora y don Encarnación Salas, para telegrafistas de Desmonte, 2º de San Mateo, 1º de Esparta, ídem de la Colonia Cubana, é ídem de Nicoya, respectivamente.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 100

Palacio Nacional

San José, 26 de junio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Administrador de Correos en el lugar denominado El Zarcero, del cantón del Naranjo, con la dotación mensual de diez pesos, que se pagarán de eventuales de esta Cartera, y aprobar el nombramiento que para desempeñarla ha hecho el Director General del ramo, en don Salvador Paniagua.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 29

Palacio Nacional

San José, 18 de junio de 1896

De conformidad con la ley de 27 de junio de 1887 y á solicitud de los señores don F. Quesada y don F. Calderón,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar á las parroquias de Escazú y San Pedro del Mojón del pago de derechos de aduana y muellaje por

P. & Z.—4174—4 cajas ornamentos iglesia que llegaron en el vapor Francia el 17 del actual.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Personas, cuyo despacho va al día.

	Teniente	Asistente
Juan de Dios Aragón Gómez.....	60	5144
Jesús Torres, ú. ap.....	..	5239
José Arias Blanco.....	..	5283
Antonio Reyes Guevara.....	..	5337

Registro Público.—San José, 27 de junio de 1896.

José M. ACOSTA

Nº 1841

CARLOS VOLIO T., Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que Crescencio Chaves Carbonero, artesano y Nicolasa Fallas, de oficio doméstico, mayores de edad, viudos, costarricenses, vecinos de aquí, hijos legítimos y naturales, respectivamente, de Adriano Chaves, agricultor y María Carbonero, de oficio doméstico, mayores, casados, vecinos de aquí, siendo muerta la mujer, y Ramona Fallas, mayor, casada últimamente, de oficio doméstico, vecina de Aserrí y los tres costarricenses, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José,—19 de junio de 1896.

C. VOLIO

MOISÉS MORALES,
Srio.

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS	Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS
		Cable	Vista	Cable	Vista	
		142	143	139	144	1—Londres.....
		137	142	142	142	2—Nueva York.....
		136	136	136	136	3—San Francisco.....
		134	134	134	134	4—Nueva Orleans.....
		135	135	135	135	5—París.....
		140	140	140	140	6—España.....
		135	134	135	134	7—Italia.....
		134	134	134	134	8—Alemania.....
		134	134	134	134	9—Bélgica.....
		134	134	134	134	10—Guatemala.....
		134	134	134	134	11—Salvador.....
		134	134	134	134	12—Nicaragua.....

El Director General de Estadística, interino, LEOPOLDO MAYER.

San José, 27 de junio de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

27 de junio.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor norteamericano COLOMBIA, de 2337 toneladas de registro, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 97 tripulantes, Capitán Clark y consignado á Rohrmoser y C. Correspondencia: 3 sacos. Pasajeros: Leopoldo San Juan y F. B. Castells. Carga: 230 bultos mercancías, con 20 toneladas.

TELEGRAMAS DE LIMÓN

26 de junio.—Hoy á las 6 a. m. ancló el vapor noruego ALBERT DUMOIS, procedente de Nueva York, con 3 días de mar, Capitán C. Horgen, 20 tripulantes y 1058 toneladas de registro. Pasajeros: Capitán C. G. Pearce, James Smith y Thomas Brown. Carga: 2265 bultos. Correspondencia: 6 sacos. Consignado á F. J. Alvarado.

Hoy á las 2 y 30 p. m. zarpó el vapor HENRY DUMOIS, con destino á Nueva Orleans, Capitán C. Horgen, 20 tripulantes y 1059 toneladas de registro. Pasajeros: Francisco Kusnick, V. C. King y G. Henry. Carga: 14187 racimos bananos. Correspondencia: 4 sacos Despachado por M. C. Keith.

Regimen municipal

SESIÓN N.º veintiséis, ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de esta provincia á las siete de la noche del día diecinueve de junio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Don Samuel Naranjo, Isidro Soto, Santiago Morera y Alberto Montenegro, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leído el informe favorable del señor Agente Principal de Policía, referente á la solicitud del señor Rafael Quirós para que se le venda una orilla de calle en el barrio de San Pedro, Se acuerda:

Proceder á dicha venta.

Art. II

Leído un escrito presentado por el señor Miguel Sánchez Chaves, en el que solicita se le vendan dos orillas de terreno que ha cultivado, en el punto llamado *Los Horcones* del barrio de la Garita,

Se acuerda:

Pedir informe al señor Agente Principal de Policía.

Art. III

Tomado en consideración el escrito presentado por el señor Pantaleón Brenes Ocampo, vecino del barrio de San Antonio de la provincia de Heredia, en el que manifiesta á esta Corporación que en el punto llamado *Los Horcones* del barrio de la Garita de esta jurisdicción, los señores Juan y Ramón Chavarría Monge, han tomado dos orillas de calle al frente de un potrero de su propiedad, angostando de un modo considerable la calle, causándole con esto gran perjuicio á sus intereses; en tal virtud suplica á esta Corporación se sirva mandar desocupar á los señores Chavarría las orillas de calle que tienen ocupadas; y asimismo pide se acuerde la venta de esos pedazos de terreno, todo previo el informe correspondiente,

Se acuerda:

Pedir informe al señor Agente Principal de Policía.

Art. IV

Leído el memorial de la señora doña Juana Aguilar v. de Echeverría, en el que solicita se le conceda el derecho al sobrante de las aguas del río Segundo, que no utilice la empresa de la luz eléctrica,

Se acuerda:

Denegar dicha solicitud, por cuanto esta Corporación cedió, en favor de la empresa de la luz eléctrica, el río que corresponde á este Municipio.

Art. V

En el escrito presentado por el señor Joaquín M.ª Flores, referente á la misma solicitud anterior, esta Corporación se concreta á lo acordado en el artículo 1.º de la sesión celebrada el día cinco del corriente mes.

Art. VI

Leída la comunicación del señor Gobernador N.º 247 del diez del corriente, en la que transcribe el oficio N.º 164 del señor Ministro de Fomento, en el que manifiesta que para resolver en la solicitud del señor Juan Ferraro Salto, se necesita saber el valor dado por peritos del terreno que este señor desea comprar á la Municipalidad, lo mismo que los linderos y la medida de dicho terreno,

Se acuerda:

Nombrar á los señores José Rojas y Domingo González para que valúen dicho terreno.

Art. VII

Admítase la renuncia presentada por el señor Francisco Espinoza del cargo de miembro de la Junta de Educación del barrio de San José, y nómbrese para reponerlo al señor Matías Jiménez.

Art. VIII

Páguese á la orden del señor Tesorero Municipal la suma de \$ 25.00, por alquiler de una pieza para la Tesorería Municipal, que venció el día quince del mes en curso. Dicho alquiler se continuará pagando todo el tiempo que la Municipalidad necesite de ese local, los días quince de cada mes.

Art. IX

Estando concluido el puente que el señor Juan Ferraro construyó, según contrato y plano levantado por la Dirección General de Obras Públicas, en el punto llamado *Paso de los Monges*, esta Corporación suplica al Poder Ejecutivo se sirva enviar un Ingeniero para que reciba dicho puente.

Art. X

Asígnase el sueldo de \$ 40.00 mensuales al policial del Departamento de Profilaxis Venérea.

Art. XI

Esta acta queda aprobada.

Siendo las ocho de la noche se levantó la sesión.

Alajuela, 22 de junio de 1896.

SAMUEL NARANJO

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,
Srio.

SESIÓN XVIII ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Ramón, á las cuatro de la tarde del 15 de junio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don J. Leandro Zamora, don José R. Carvajal y don Manuel Campos, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Luego que fué leído el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Oído el informe que dió el señor Zacarías Salazar, comisionado por este Municipio para representarlo ante el del Naranjo, los cuales se reunieron hoy á las ocho de la mañana en el lugar Río Grande, con el objeto de tratar allí respecto á la construcción de un puente y calcular los gastos del mismo, y estando de acuerdo el informante en que su construcción sea de hierro lo mismo que en el cálculo de \$ 1.200, costo de la obra, correspondiéndole la mitad á cada uno de los Municipios,

Se acuerda:

Acceptar lo acordado entre las dos corporaciones, excepto en cuanto al costo, que se calculará cuando este ayuntamiento tenga á la vista el contrato que debe extenderse y se le dé su aprobación definitiva.

Art. III

Siendo de necesidad hacer un nuevo gasto, con la construcción de un puente en el mencionado Río Grande, límite de esta villa con la del Naranjo, y para obtener á la brevedad posible del Poder Ejecutivo el anticipo de \$ 1.250 á que se refiere el artículo 3.º de la sesión del ocho de este mes,

Se acuerda:

Comisionar personalmente al señor Jefe Político de este cantón, don Rafael Rodríguez, para que ponga en manos del señor Presidente de la República lo acordado.

Art. IV

Se presentaron los señores don J. A. Moncada, don Adolfo García, don Emilio y José María Gamboa, comerciantes, solicitando se les rebaje el impuesto de \$ 25 que se les exige actualmente por el expendio de licores extranjeros, en razón de ser muy crecido y poca la venta.

Se acuerda:

Siendo este asunto de difícil resolución, se aplaza para la sesión próxima.

Art. V

Vista la renuncia propuesta por don Francisco Orlich, del cargo de miembro de la Junta de Caridad de este centro,

Se acuerda:

Admitirla y nombrar á don Ramón Salas S. en su reposición.

A las seis de la tarde terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal.—San Ramón, 17 de junio de 1896.

J. MATÍAS GÁMEZ, Srio.

Sesión XIV ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Tarrazú á las ocho y media de la mañana del día siete de junio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores propietarios don Pascual Vargas, don Jorge Richmond y don Emilio Araya.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

En atención á que este Ayuntamiento no posee potrero ni otros medios para pastar los animales que sean presentados al fondo ó tomados en la calle por la Policía,

Se dispone:

Facultar al señor Jefe Político para que, cuando sea necesario pastar los animales dichos, tome en alquiler un potrero por los días indispensables, de cuenta de los fondos municipales.

Art. III

El Secretario de este Cuerpo presentó una cuenta que á él fué presentada á su vez por el Médico de este circuito, doctor don Ramón Neyra antes de su partida para el exterior, cuya cuenta asciende á diecisiete pesos cincuenta centavos por medicinas suministradas á pobres de este cantón. Examinada la cuenta y observando que en ella aparece el valor de medicinas dadas á personas que no están calificadas como pobres de solemnidad,

Se acordó:

Reconocer al Doctor dicho, de la cuenta presentada, la suma de trece pesos á que ascienden las medicinas suministradas á los pobres de solemnidad, únicas que corren de cuenta de esta Corporación, y facultar al señor Jefe Político para que extienda el giro respectivo.

Art. IV

Con noticia de que en la Tesorería Municipal de este cantón no se han separado aún los fondos que de destaque corresponden al distrito escolar de San Andrés de este cantón.

Se acordó:

Prevenir al señor Tesorero separe los fondos indicados desde la fecha en que el caserío de San Andrés se erigió en distrito escolar, y que en lo sucesivo lleve en cuenta separada el estado de esos fondos.

Art. V

El Regidor Richmond manifestó que tiene informes fide-

lignos de que en Santa María ha habido en estos últimos meses más destaces, tanto de res, como de cerdo, de los que aparecen en los libros talonarios de la Tesorería; que también tiene noticia de que en el citado distrito el Agente de Policía, don José Monge Guzmán, ha impuesto y recibido algunas multas por faltas, cuyo entero no consta en la Tesorería respectiva; que por lo expuesto cree que los fondos municipales correspondientes, aquel distrito se están defraudando por alguien, y como ese hecho constituye delito y perjudica directamente los fondos de este Municipio, hace moción para que se excite al señor Jefe Político á fin de que se sirva levantar información para averiguar lo que haya sobre el asunto, y con su resultado, proceda con arreglo á derecho.—Discutida la moción anterior,

Se acordó:

De conformidad.

Art. VI

Para que el señor Jefe Político proceda en seguida á levantar la información á que se refiere el anterior artículo,

Se dispuso:

Aprobarlo en definitiva.

Siendo las diez y cuarto de la mañana del mismo día, terminó la sesión.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 22 de junio de 1896.

IGNACIO MORA

AVISO

Del 1.º al 15 del mes próximo entrante deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 18 de junio de 1896.

IGNACIO MORA.

AVISO DE POLICÍA

En las fechas del margen han sido depositados como perdidos los animales siguientes:

Marzo 18 de 1896.—Una yegua melada, regular tamaño, de andadura, sin fierro ni señal.

Mayo 3 de — Una vaca alazana, chinga, marcada con un fierro semejante á un 8, con un ternero mo-

hino al pie. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á, legalizarlo dentro el término de la ley.

Jefatura Política del cantón de Atenas, 9 de mayo de 1896.

PEDRO ARIAS B.

6—5

AVISO

A las 12 m. del viernes 3 del entrante mes de julio, se rematarán en la puerta exterior de esta oficina, por haber cumplido el término de ley, los animales siguientes:

Una yegua azuleja, pequeña y sin fierro.

Un caballo blanco, de regular tamaño y de andadura, también sin fierro.

El que quiera hacer postura, ocurra.

Jefatura Política del cantón de Aserri, 26 de junio de 1896

SALV. GARVANZO S.

AVISO

Con las fechas que al margen se expresan, fueron tomados por la Policía de esta villa los animales siguientes:

27 de mayo.—Una yegua retinta, marcada en la paleta izquierda con un fierro semejante á un 2, paso regular y pequeña.

3 de junio.—Un caballo retinto, de regular tamaño, paso ídem, marcado con un fierro semejante á un 8, con las extremidades abiertas y del lado derecho. Ya parece viejo.

La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del Puriscal.—12 de junio de 1896.

TRANQUILINO ROJAS

6 v 2

AVISO

En las fechas que al margen se ven, han sido recogidos por la Policía de este cantón y en calidad de perdidos, los animales siguientes:

Abril 10.—Una vaca alazana sarda, cuernos pailetas, marcada en la costilla del lado izquierdo

Abril 27.—Una potrancia melada, mostrenca.

Mayo 4.—Un potrero colorado, mostrenco, patas blancas.

— 18.—Una ternera tigrilla, mostrenca, cabeza negra.

— 23.—Un novillo alazán, herrado con este fierro: N.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—8 de junio de 1896.

PEDRO VALERIO

A V I S O

En la primera quincena de julio próximo deben enterarse en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos que le corresponden. (Artículo 2.º, decreto número 11 de 8 de junio de 1888).

Gobernación de la provincia de San José. 15 de junio de 1896.

C. VOLIO

IO V 2

A V I S O

El pago de los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del presente año, debe verificarse en la Tesorería respectiva, durante la primera quincena del mes de julio próximo, de conformidad con el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de junio de 1888.

Lo que se pone en conocimiento de todos los individuos que están obligados a satisfacerlos, á fin de que lo efectúen en el período indicado, bajo las penas establecidas en dicha ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Heredia, 12 de junio de 1896.

JOSÉ Mª MORALES S.

A V I S O

Las personas que estén obligadas á pagar impuestos municipales, deben verificarlo en la Tesorería respectiva del 1º de julio entrante, al quince del mismo mes, bajo las penas de ley si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Cartago. 10 de junio de 1896.

El Gobernador,
DEM. TINOCO

A V I S O

El pago de los impuestos municipales correspondientes al tercer trimestre del año en curso, debe efectuarse en la Tesorería respectiva, durante la primera quincena del mes de julio entrante, bajo las penas de ley los que no lo verifiquen.

Jefatura Política, La Unión. 15 de junio de 1896.

JENARO SÁENZ

A V I S O

Las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, deben verificarlo en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, conforme á la nueva tarifa publicada en *La Gaceta* nº 73 de 28 de marzo último; bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política de Grecia. -- 16 de junio de 1896.

6. 2

PEDRO QUIRÓS A.

A V I S O

Se previene á los vecinos del centro de esta villa, que en lo sucesivo no se permitirán animales sueltos en las calles y plaza de esta villa, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Jefatura Política. Cañas, 8 de junio de 1896.

El Jefe Político,

JULIO QUESADA SOTO

A V I S O

De conformidad con el art. 3º de la ley de 28 de junio de 1888, los impuestos municipales correspondientes al trimestre de julio á setiembre del corriente año, se pagarán en la Tesorería Municipal del 15 al último del mes en curso.

Jefatura Política de San Ramón. -- 10 de junio de 1896.

R. RODRÍGUEZ

INVITACION

Las fiestas populares de este distrito, tendrán lugar en los días 1, 2 y 3 del mes de julio próximo.

En mi nombre y en el de los demás vecinos del mismo, tengo el gusto de invitar al público en general, á fin de que se sirvan asistir á ellas, para que con su presencia les den animación y lucidez.

Agencia Auxiliar de Policía del distrito de San Pablo de Heredia. 22 de junio de 1896.

PABLO GONZÁLEZ

A V I S O

En las fechas que se expresan al margen, han sido depositados en el potrero de la Policía de esta ciudad, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

Junio 1º de 1896.

- „ „ Una yegua salpicada, marca semejante á una T.
- „ „ „ „ colorada, mostrenca.
- „ „ „ „ azuleja, „
- „ „ Un caballo moro, marca confusa.
- „ „ Una yegua colorada vieja.
- „ „ „ „ potranca negra, mostrenca.
- „ „ Un torete alazán.
- „ „ „ „ potro negro.
- „ „ Una potranquita retinta, fina, mostrenca.
- „ „ Un novillo sardo de colorado, marca semejante á una J al lado izquierdo.
- „ 2 Una yegua blanca salpicada, parida, marcada.
- „ 4 Un caballo bayo, entero, mostrenco.
- „ „ „ „ retinto, marca confusa.
- „ 7 „ „ „ „ moro, grande, marcado.
- „ „ Una yegua salpicada, grande, fina marcada.
- „ „ „ „ „ „ blanca, vieja, coja.
- „ „ „ „ „ „ pequeña, colorada, mostrenca.
- „ „ Un caballo colorado, viejo.
- „ 11 Tres terneras y dos terneros alazanes.
- „ 12 Un novillo alazán, cuernos al tiro, marcado.
- „ „ „ „ machín, careto.
- „ „ Un buey „ „ bayo, mocho, con dos marcas.
- „ „ Una vaca alazana, mohina, mostrenca.
- „ „ „ „ ternera „ „ sarda, „
- „ „ Un toro alazán, cuernos al tiro. „
- „ „ „ „ sardo, molino. „
- „ 13 Una yegua pequeña, retinta, herrada, marcada.
- „ 19 „ „ vaca alazana, oscura, cuernos parados, marca semejante á una S.
- „ „ „ „ novilla negra, cuernos al tiro marca semejante á una S.
- „ 21 „ „ yegua blanca, parida, marca confusa.
- „ „ Un potro azulejo, mostrenco.
- „ „ Una yegua blanca, parida, con una mancha en la paleta izquierda.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía. Alajuela, 23 de junio de 1896.

EDUARDO MARTÍN A.

A V I S O

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de animales los siguientes:

- Mayo 11.—Una yegua rosilla, grande, con un lucero en la frente, dos patas blancas y marcada en el cuarto del lado de montar T y J, próximamente.
- Mayo 11. Una yegua rosilla, pequeña, con un lucero en la frente y marcada en la paleta del lado de montar, con fierro confuso.
- „ 19. Una yegua retinta, pequeña, con un lucero en la frente, recién parida y marcada en el cuarto al lado de montar, nº 8, próximamente.
- „ 19.—Una yegua alazana, con un lucero en la frente, de regular tamaño, con dos patas blancas y mostrenca.
- „ 25.—Un caballo melado, de regular tamaño y mostrenco.
- „ 28.—Una yegua baya, de regular tamaño, parida, marcada en la paleta del lado de montar, D O T, próximamente.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurran á legalizarlos, en el término de ley.

Agencia 1.ª Principal de Policía.—San José, 1º de junio de 1896.

GREGO. FUENTES G.

A V I S O

En las fechas que se expresan al margen, han sido presentados y depositados en esta policía los animales siguientes:

- Junio 1º Un caballo bayo, de regular tamaño, buena andadura, viejo, sin marca y con un casquillo en la pata derecha.
- Una vaquilla sarda de alazán y blanco, pailetas, marcada en el cuarto izquierdo.
- Un potro azulejo, entero, pequeño y sin marca.
- 14.—Un caballo rosillo, entero, de regular tamaño, paso trote fino y picado, marcado en la paleta izquierda con un fierro semejante á una escudra.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Jefatura Política de Grecia. -- 16 de junio de 1896.

PEDRO QUIRÓS A.

A V I S O

En las fechas que al margen se expresan han sido presentados, como perdidos, los animales siguientes:
Abril 4 de 1896. Un caballo blanco, mosqueado, marcado.
Mayo 8 „ „ „ „ colorado, dos patas blancas, marcado con un fierro semejante á una G.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del Paraíso, 2 de junio de 1896.

GREGORIO SÁENZ

A V I S O

29 de abril.—En esta fecha fué depositada en el fondo de Policía de este cantón una vaca overa, recién parida, sin fierro, única señal es estar estorotada.

Jefatura Política de Barba. -- 8 de mayo de 1896.

SEBASTIÁN MURILLO

6—v 4

ANUNCIOS

A V I S O

Por acuerdo de la Junta de Educación central de este cantón, en su reunión de veintidós del corriente, se resolvió aplazar para el día ocho del entrante mes de julio, el término señalado para recibir las propuestas de las personas que desean contratar la hechura del edificio que se trata de levantar para casa de enseñanza de varones y para el cual, se han llamado licitadores.

Atenas, 25 de junio de 1896.

El Presidente de la Junta,

J. HELIODORO RODRÍGUEZ.

4 v 1

Empréstito Escolar

El Banco de Costa Rica pagará desde el 30 de junio corriente, los cupones que corresponden al primer semestre del presente año.

San José, 15 de junio de 1896.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

12 v—6

Al Comercio

Se recuerda á los señores comerciantes que toda suma por derechos de aduana ó muellaje que no sea satisfecha dentro los quince días después de la fecha del aviso del Banco, devenga uno por ciento mensual de interés á favor del Tesoro Nacional.

San José, 15 de junio de 1896.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

30 v—6

Isidro Marín Calderón,

Abogado y Notario público ha trasladado su oficina, frente á la de *El Diarito*, cerca del despacho de Correos.

IO...V 2

Junta de Caridad

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 19 de julio de 1896

Primer premio:

Una Acción del Banco de Costa Rica

1 premio de	\$ 2000
1 „ „	500
2 „ „	200
4 „ „	100
11 „ „	50
55 „ „	20

10 aproximaciones de \$ 20.00 cada una al primer premio. — 2250 terminaciones de dos pesos á la última cifra del primer premio. — 2335 premios.

ALCANCE A LA GACETA NUMERO 148

CARTERA DE GOBERNACION

Nº 15

Palacio Nacional

San José, 5 de junio de 1896

De conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, y por cuanto la Municipalidad del cantón de Paraíso en el artículo 15 del acta de la sesión de 30 de mayo último, aprobó el detalle levantado por la Junta itineraria del distrito central de dicho cantón, para el arreglo de sus caminos,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo como está publicado en el *Alcance a La Gaceta* número 20, de 26 de enero del corriente año.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ULLOA.

El detalle es como sigue:

Apellido y nombre de los contribuyentes	Camino Nuevo	Camino del Salto	Camino del Pedregal	Camino de Acebedo	Camino de Fajardo	Camino de El Yag	Camino de Arrabará	Camino de El Rincón	Camino de la Cuesta Grande	Camino del Cerro Chiquito	Camino de Cartago	Camino de La Loma	SUMAS
Aguilar Leopoldo.....											\$ 1 00		\$ 1 00
— Pablo.....											1 00		1 00
Avendaño Pío.....	\$ 0 75			\$ 0 75			\$ 0 50				0 50		2 50
— Julio.....		\$ 2 00	\$ 3 00								1 00		6 00
— José María.....				0 50				\$ 1 00			1 00		2 50
— Benjamín.....		0 50									0 50		1 50
— Clemente.....		1 00									0 50		1 50
— Lino.....				2 50							1 50		4 00
— Sáenz Francisco.....	4 00	4 00							\$ 1 00		1 00		10 00
Araya Francisco.....			1 50	1 00				0 50			0 50		3 50
— Fernando.....			4 00	2 00							2 00		8 00
— Martín.....											1 00		1 00
— Celedonio.....	2 50										1 00		3 50
— Cipriano.....											1 00		1 00
— Antonio.....											1 00		1 00
Arias Alvarado Francisco.....											1 00		1 00
— José.....								2 50			1 00		3 50
— Polo.....											3 00		3 00
— Bernabé.....											1 00		1 00
— Francisco (a) manco.....											1 00		1 00
Acuña Nazario.....							0 50				0 50		1 00
— Nicolás.....							0 50				0 50		1 00
Alvarado Ambrosio.....											1 50		1 50
— Ricardo.....											1 00		1 00
— Honorio.....									2 00		1 00		3 00
— José María.....											1 00		1 00
— Francisco.....											1 00		1 00
— Sandoval José María.....									1 00		0 50		1 50
— Hilario.....							0 50				0 50		1 00
Alfaro Andrés.....							2 00				1 00		9 00
— Antonio.....	6 00										0 50		1 50
— Rosa v. de Aguilar.....				1 00							1 00		2 00
— Anselmo.....				0 50			0 50				1 00		2 00
— Ciriaco.....							0 50				0 50		1 00
— Jacinto.....							0 50				0 50		1 00
— M. Andrés.....							0 75				0 50		1 25
— Felipe.....											1 00		1 00
— Rafael.....											1 00		1 00
— C. Antonio.....											1 00		1 00
Araya Esteban.....											1 00		1 00
Astúa Antonio.....											1 00		1 00
— Francisco.....											2 50		2 50
— Santana.....											1 00		1 00
— José María.....				0 50			0 25				0 50		1 25
Avendaño Raimundo.....				0 50									1 00
Alvarado Juan.....											1 00		1 00
Aguilar Ramón.....											1 00		1 00
Alvarado Martín.....											1 00		1 00
Alfaro Joaquín.....											1 00		1 00
Alarcón Vicente.....											1 00		1 00
— Antonio.....											1 00		1 00
— Martiriano.....											1 00		1 00
Astúa Ramón.....											1 00		1 00
Avendaño Ismael.....											1 00		1 00
Alvarado Ramón.....											1 00		1 00
— Ramón Velez.....											1 00		1 00
Arias Alfaro Pedro.....											1 00		1 00
Alvarado Vicente.....											1 00		1 00
Alfaro Diego.....											1 00		1 00
— Telésforo.....											1 00		1 00
Alvarado Apolonio.....											1 00		1 00
Araya Ramón.....									0 50		0 50		1 50
Brenes Luciano.....	0 50										1 00		1 00
— Emilio.....									1 00		0 50		1 50
— Solano Francisco.....							2 00		1 00		1 00		7 00
— Solano Ramón.....		3 00		0 50			1 00				0 50		2 00
— Hilarión.....											1 00		1 00
— Soto Juan.....											1 00		1 00
— Julián.....											2 50		2 50
— Fernando.....											2 50		2 50
— Sixto.....											1 00		5 00
— Antonio.....								2 00			1 00		6 00
— Aguilar Ramón.....		2 00					1 00				1 00		6 00
— Orozco Ramón.....	2 00	2 00					1 00		1 00		1 00		1 00
— Cayetano.....	1 00	2 00									1 00		1 00
— Honorio.....											1 00		1 00
— Leandro.....											1 00		1 00
— Dámaso.....								3 00			1 00		1 00
— Aproniano.....											1 00		1 00
— Vicente.....											2 50		2 50
— Gabriel.....											2 50		2 50
— Martín.....													
— Pedro.....													

ALCANCE A LA GACETA

Apellido y nombre de los contribuyentes	Camino Nuevo	Camino de El Salto	Camino del Pedregal	Camino de Acebedo	Camino de Fajardo	Camino de El Yas	Camino de Arrabará	Camino de El Rincón	Camino de la Cuesta Grande	Camino del Cerro Chiquito	Camino de Cartago	Camino de La Loma	SUMAS
Bonilla Nicomedes.....											\$ 2 50		\$ 2 50
— Federico.....											2 50		2 50
— Zacarias.....											1 00		1 00
— Juan Nepomuceno.....	\$ 2 00	\$ 3 00					\$ 5 00				5 00		15 00
— Quirós Juan Bautista.....		2 00	\$ 1 00				1 00				2 00		6 00
— Quesada Juan Bautista.....											1 00		1 00
— Chinchilla Ramón.....		0 50					0 50				0 50		1 50
— Cipriano.....											1 00		1 00
— Anselmo.....					\$ 2 00						0 50		2 50
Brenes Francisco, Guatuzo.....					3 00								3 00
Bonilla Pedro.....							0 50				1 00		1 50
— Alejo.....											1 00		1 00
— Mateo.....											1 00		1 00
— Juan Ramón.....								4 00			2 00		6 00
— Juan Cruz.....				\$ 4 00							1 00		1 00
— Quirós Francisco.....											2 00		6 00
— Rosas Francisco.....											1 00		1 00
— José.....	1 00			2 00							3 00		6 00
— Rosa.....							0 50				2 00		2 50
— Jerónimo.....	0 50			2 00							1 50		4 00
— Quirós Ramón.....											1 00		1 00
— Juan Agustín.....											1 00		1 00
— Jacinto.....											1 00		1 00
Barquero J. de los Angeles.....											1 00		1 00
— Lucas.....		0 50									1 00		1 00
— Emiliano.....											2 00		2 50
— Faustino.....											1 00		1 00
Brenes Escolástico.....											1 00		1 00
Badilla Lucas.....													
Brenes Madriz Lino.....											1 00		1 00
— Gregorio.....											2 50		2 50
Bonilla Santana.....											1 00		1 00
— M. Ramón.....											1 00		1 00
— M. Cipriano.....											1 00		1 00
Barquero Benito.....											1 00		1 00
Cerdas Martín.....											1 00		1 00
— Nicolás.....											1 00		1 00
— Froilán.....											1 00		1 00
— Rafael.....											1 00		1 00
— Julio.....											1 00		1 00
— Clemente.....											1 00		1 00
— Baltazar.....											1 00		1 00
— Miguel.....											1 00		1 00
Corrales Emilio.....											1 00		1 00
— Diego.....		8 00		1 00							1 00		10 00
— Rómulo.....	0 50										1 00		1 50
— Juan.....											1 00		1 00
— Isaias.....											1 00		1 00
— Fabriciano.....											1 00		1 00
Calderón Domiciano.....				0 50							1 00		1 50
Calvo Narciso.....											1 00		1 00
Campos Pánfilo.....	1 00										0 50		1 50
— Juan Gabino.....	2 00	2 00								\$ 1 00	1 00		6 00
Castillo Ramón (Yas).....						1 00					0 50		1 50
Corrales Juan P.....						1 00							1 00
— Ciriaco.....						1 00							1 00
Castillo Andrés.....						1 00							1 00
Calderón Nicolás.....						1 00					0 50	\$ 1 00	2 50
— Ramón (a) carnudo.....											1 00		1 00
Cervantes Fermín.....											1 00		1 00
Carranza Soledad.....					2 00								2 00
— Ramón.....					1 50								1 50
Cervantes Francisco.....					2 00								2 00
— Asisclo.....					1 00								1 00
Calvo Domingo.....					2 00								2 00
Cubero Jesús.....					5 00								5 00
— Ramón.....					5 00								5 00
Calderón Eugenio.....						1 00							1 00
Carpio Irineo.....					1 00						1 00		2 00
Calvo Eusebio.....					2 00								2 00
Cerdas Julián.....											1 00		1 00
Calderón Diego.....											0 50		1 50
Corrales Jorge.....						1 00							1 00
Castillo Lorenzo.....											1 00		1 00
Campos Gregorio.....													5 00
Carazo Félix Santiago.....													
Coto Justo.....											1 00		1 00
— Indalecio.....					0 50	1 00					0 50		2 00
— Francisco.....				2 00							1 50		3 50
— Ramón.....											1 00		1 00
— Eusebio.....		2 00					1 00						3 00
— Sáenz Eusebio.....											2 50		2 50
— Ubaldo.....				1 00	0 50	0 50					1 00		3 00
— Miguel.....					0 50						0 50		1 00
— Juan.....											1 00		1 00
— Domingo.....											1 00		1 00
Carvajal José.....				1 00	1 00						0 50		2 50
— Julio.....											1 00		1 00
— Jesús.....						0 50	0 50				0 50		1 50
— Juan Isabel.....											1 00		1 00
Cordero Pedro.....											1 00		1 00
— Secundino.....				1 00			1 00				1 00		3 00
Cantillo Alberto.....		0 50									0 50		1 00
Calderón Juan.....											1 00		1 00
— Vicente.....							6 00				2 00		8 00
— Sebastián.....						4 00							4 00
— Juan (Cartago).....								\$ 0 50			1 00		1 50
— Emilio.....							4 00				1 00		5 00
— M. Ramón.....						0 50					0 50		1 00
Cárdenas Manuel.....							0 50				0 50		1 00
Castillo José María.....											1 00		1 00
— Ramón.....											1 00		1 00
— Luz.....	1 00	2 00							1 00		2 00		6 00
Cisneros Braulio.....							0 50				0 50		1 00
— Simeón.....											1 00		1 00
Cruz Braulio.....						4 00	3 00				2 00		9 00
Corrales Zenón.....		2 00	1 00								0 50		3 50
Contreras José María.....				1 00									1 00
Cordero Pedro Santiago.....													2 00
Carrillo Juan.....											1 00		1 00
Chaves Carlos.....			0 50				1 00				0 50		2 00
— S. Pedro.....							0 50				0 50		1 00
— Juan María.....	3 00								2 00		2 00		7 00
— Juan Francisco.....											1 00		1 00

ALCANCE A LA GACETA

3

Apellido y nombre de los contribuyentes	Camino Nuevo	Camino de El Salto	Camino del Pedregal	Camino de Acebedo	Camino de Fajardo	Camino de El Yag	Camino de Arrabará	Camino de El Rincón	Camino de la Cuesta Grande	Camino del Cerro Chiquito	Camino de Cartago	Camino de La Loma	SUMAS
Chaves Nicolás.....	\$ 3 00								2 00		2 00		7 00
— Domingo.....	1 00								2 00		0 50		3 50
— Moya Juan.....	1 00										0 50		1 50
— Ildefonso.....	0 50										0 50		1 00
— Quirós Ramón.....											1 00		1 00
— Sotero.....											1 00		1 00
— Victoriano.....											1 00		1 00
Chavarria Mercedes.....	0 50			0 50			0 50				0 50		2 00
Chinchilla Antonio.....	1 00										0 50		1 50
— Luis.....											1 00		1 00
Chacón Francisco.....											1 00		1 00
— Rafael.....					10 00								10 00
— Pedro.....					2 00								2 00
Chaves José.....					3 00								3 00
— José María.....											1 00		1 00
Chavarria Juan.....									1 00	0 50			1 50
— Florencio.....									1 00	0 50			1 50
— Nicolás.....				2 00									2 00
Chinchilla Bartolo.....											1 00		1 00
Chaves Octavio.....											1 00		1 00
— Fausto.....											1 00		1 00
Chavarria Gerardo.....											1 00		1 00
Chaves Máximo.....											1 00		1 00
— María v. de Astúa.....	0 50										0 50		1 00
Barquero Joaquín.....											1 00		1 00
Bonilla Francisco, Cartago.....											3 00		3 00
Delgado Leocadio.....				2 00			1 00				0 50		3 50
— José.....											1 00		1 00
— Concepción.....				0 50							0 50		1 00
Davanzo Vicente.....	1 00			0 50							0 50		2 00
Delgado Pedro.....											1 00		1 00
Fonseca Hilario.....											1 00		1 00
— Ceferino.....	1 00	1 00					1 00				0 50		3 50
— José María.....	1 00	1 00		1 00							0 50		3 50
— Tomás.....											2 50		2 50
— Vicente.....			1 00	0 50			0 50						2 00
— Francisco.....				1 00			0 50				1 00		2 50
— Ramón.....											1 00		1 00
— Nicolás.....						1 00							1 00
— Cayetano.....													1 00
Fernández Justo.....					3 00								3 00
— Antonio.....					2 00								2 00
— Pilar.....				1 00			1 00				0 50		2 50
— Pío.....							2 00				1 00		3 00
— A. José.....											1 00		1 00
Fonseca Juan Felipe.....											1 00		1 00
Fajardo Antonio.....											1 00		1 00
Fonseca David.....							0 50	0 50			0 50		1 50
— G. Pedro.....											1 00		1 00
García Juan Sabino.....	5 00				8 00						2 00		15 00
— Joaquín.....											1 00		1 00
— Juan Vicente.....		2 00									0 50		2 50
— Augusto.....		0 50	1 00								0 50		2 00
— Abel.....			1 00										1 00
— Ismael.....			1 00										1 00
— Pedro David.....			1 00								0 50		1 50
— Esteban.....											1 00		1 00
— Vicente (La Flor).....						1 00							1 00
Guzmán Calixto.....											1 00		1 00
— Ambrosio.....		0 50									0 50		1 00
— Antolín.....											1 00		1 00
— Alfredo.....											1 00		1 00
— Ciriaco.....											1 00		1 00
— Agapito.....											1 00		1 00
— Prudencio.....											1 00		1 00
— Pantaleón.....											2 00		2 00
Gamboa Pedro.....				2 00	2 00	2 00	2 00				0 50		1 50
— David.....				0 50			0 50				1 00		5 00
— Jesús.....				2 00	1 00		1 00				1 00		3 00
— Rafael.....						2 00					0 50		3 50
— Juan Vicente.....				2 00			1 00				1 00		1 00
— Carlos.....											1 00		1 00
— Enrique.....											1 00		1 00
— Abel.....											1 00		1 00
— Yanuario.....											0 50		3 00
González Manuel.....			1 00			1 50					1 00		1 00
— Pedro.....				2 00							1 00		3 00
— Ignacio.....						1 00							1 00
García Juan R.....												2 00	2 00
Gómez Telésforo.....											1 00		1 00
Guevara Santana.....				6 00			3 00						10 00
— Antonio.....											0 50		1 50
García Espiridión.....		1 00									1 00		1 00
— M. Vicente.....											1 00		1 00
— Pablo.....											1 00		1 00
— Lino.....											1 00		1 00
Hidalgo Fermín.....													2 00
Hernández Manuel R.....				2 00									1 00
— Moisés.....				1 00							1 50		3 00
Irola Juan José.....											1 00		3 00
— José Luis.....		2 00					0 50				1 00		1 50
— Nicomedes.....													5 00
Iglesias Demetrio.....				5 00							1 00		3 50
Jiménez Domingo.....				2 50									5 00
— Maximo.....											1 00		1 00
Loaiza Ramón.....			2 00	1 00	1 00						1 00		1 00
— Tomás.....											1 00		1 00
— Juan Ramón.....											1 00		1 00
— Francisco.....											1 00		1 00
— Luis.....											1 00		1 00
Lobo Ramón.....											1 00		2 00
Lanzoni Enrique.....							1 00					0 50	1 50
Loaiza Francisco.....				1 00								0 50	1 50
Luna Pedro.....												0 50	1 50
— Juan.....				1 00								1 00	2 00
— Joaquín.....				1 00								0 50	1 50
— José María.....				1 00								0 50	1 50
— Bartolomé.....				1 00								0 50	1 50
— José.....				1 00									3 00
— Napoleón.....					3 00								5 00
Loria Ignacio.....					5 00								3 00
— Francisco.....					3 00								3 00
— V. Francisco.....					3 00								3 00
— Esmeraldo.....													

ALCANCE A LA GACETA

Apellido y nombre de los contribuyentes	Camino Nuevo	Camino de El Salto	Camino del Pedregal	Camino de Acebedo	Camino de Fajardo	Camino de El Yas	Camino de Arrabará	Camino de El Rincón	Camino de la Cuesta Grande	Camino del Cerro Chiquito	Camino de Cartago	Camino de La Loma	SUMAS
Moya Paulino													
— Celedonio								1 00			0 50		1 50
— Bernardo											1 00		1 00
— Patricio				1 00			0 50				0 50		2 00
— S. Luis				2 00	2 00						3 00		7 00
— Pedro											1 00		1 00
— Procopio											2 50		2 50
— Jerónimo				1 00							1 00		2 00
Loría José María					5 00								5 00
— Marcial					3 00								3 00
Moya S. Jerónimo											1 00		1 00
— Domingo				1 00			2 00				0 50		3 50
— Constancio											1 00		1 00
— Sánchez Franco							1 00				1 00		2 00
— Manuel		1 00									1 00		2 00
— Meza Rafael		2 00									1 00		2 00
— Fidel											1 00		3 00
— Claudio		2 00									1 00		1 00
— Sacramento	\$ 2 00										1 00		3 00
— h. Paulino											0 50		2 50
— Eliseo		1 00									1 00		1 00
— Meza Jesús	1 50										0 50		1 50
— Cirilo											1 00		2 00
— Juan Antonio											1 00		1 00
— Meza Francisco											1 00		1 00
— Maximino											1 00		1 00
Meza Francisco			1 00								0 50		1 50
— Camilo		2 00					1 00						3 00
— Ramón María											1 00		1 00
— Antolín	2 00						1 00				0 50		3 50
— Juan Elías											1 00		1 00
— Aquileo											1 00		1 00
— Macario											1 00		1 00
— Aquiles											1 00		1 00
— Juan			1 50				1 00				0 50		3 00
— Rosa	3 00	4 00									1 00		8 00
— Rafael											1 00		1 00
— Florencio											1 00		2 00
— Hermenegildo				1 00				1 00			1 00		3 00
— Morales Rafael					1 00						0 50		1 50
— Fernando							2 00				0 50		2 50
— U. Francisco											1 00		1 00
— Agustín											1 00		1 00
— Juan Paulino			2 00	1 50									3 50
— Meza Manuel		12 00					2 00				1 00		15 00
— León											1 00		1 00
— A. Francisco											1 00		1 00
— Valentín											1 00		1 00
Meneses Tomás											1 00		1 00
— Simeón				2 00							1 00		1 00
Molina Rafael	0 50										1 00		3 00
— Teodoro											0 50		1 00
— Pedro					1 00						1 00		1 00
— Luis			2 00	1 00							0 50		1 50
— Severiano											1 00		3 50
— Segundo				1 00							1 00		1 00
— Babilón											1 00		2 00
Matamoros Dionisio											1 00		1 00
— Ildefonso			1 00	1 00	2 00						1 00		1 00
— Juan				1 00						0 50	1 00		5 00
Madriz Teodoro											2 50		1 50
— Nicomedes											1 00		2 50
— F. Juan											1 00		1 00
— C. José								1 00			1 00		1 00
— Ramón		1 00									0 50		1 50
— Francisco				1 00				1 00			0 50		1 50
— Manuel (a) chapín											1 00		3 00
— Lino											1 00		1 00
— B. Manuel							0 50				1 00		1 00
Moya Juan Ramón											0 50		1 00
Morales Cayetano											1 00		1 00
— Ch. Cayetano											1 00		1 00
— Clemente											1 00		1 00
— Beatriz											1 00		1 00
— Rosa											2 50		2 50
— Domingo											1 00		1 00
— Jesús María											1 00		1 00
Marín Dominga v. de Moya		2 00									1 00		3 00
— Rosa											1 00		1 00
— Narciso											1 00		1 00
— Juan Ramón											1 00		1 00
Meneses Diego											1 00		1 00
Mata Justo					1 00		1 00				1 00		3 00
— Cosme											1 00		1 00
Maroto Tomás											1 00		1 00
Madrigal Martín											1 00		1 00
Morales Cayetano (Yas)							1 00						1 00
Madriz Jesús (Yas)							3 00						3 00
— Agustín							1 00						1 00
— C. Manuel						1 00					1 00		2 00
Moya Ramón					1 00								2 00
— Yanuario											1 00		1 00
— Francisco (Flor)							2 00						2 00
Morales Adolfo							1 00						1 00
Mora Pío							1 00						1 00
Montoya Juan M., Santiago												2 00	2 00
Muñiz Jesús						2 50							2 50
Montoya Jesús, Hamaca					5 00								5 00
— Rafael					5 00								5 00
Madriz Ramón P.					2 00								2 00
Morales Tito											1 00		1 00
Moya José Ana											1 00		1 00
— Ceferino											1 00		1 00
— Estanislao											1 00		1 00
Madriz Demetrio											1 00		1 00
Morales Francisco	3 00										0 50		3 50
Mata Francisco					3 00								3 00
— Rafael					3 00								3 00
Moya Manuel					2 00								2 00
Madriz F. Domingo											2 50		2 50
— B. Jesús	1 00							1 00			0 50		2 50
Moya Manuel													
Morales Silvestre											1 00		1 00
Moya Alejo											1 00		1 00

ALCANCE A LA GACETA

5

Apellido y nombre de los contribuyentes	Camino Nuevo	Camino de El Salto	Camino del Pedregal	Camino de Acebedo	Camino de Fajardo	Camino de El Yag	Camino de Arrabará	Camino de El Rincón	Camino de la Cuesta Grande	Camino del Cerro Chiquito	Camino de Cartago	Camino de La Loma	SUMAS
Morales Pedro											1 00		1 00
Moya Samuel		\$ 1 00									0 50		1 50
Morales Ramón		1 00		1 00							0 50		2 50
Madriz R. Juan											1 00		1 00
— M. Rafael											1 00		1 00
— Andrés											1 00		1 00
Morales Romualdo		1 00	3 00								1 00		5 00
Madriz M. Rafael											1 00		1 00
— M. Antonio											1 00		1 00
Méza Ramón					1 50								1 50
Morales Evaristo											1 00		1 00
Moya Atanasio											1 00		1 00
Madriz Gil											1 00		1 00
— Julián											1 00		1 00
Morales Carlos					1 50								1 50
— C. Marcos											1 00		1 00
— Juan Ramón											1 00		1 00
Madriz Próspero											1 00		1 00
Núñez Juan María					5 00								5 00
— Andrés					2 00								2 00
Orozco Mauricio		2 00									1 00		6 00
— Antonio								3 00			1 00		1 00
— Desiderio											1 00		1 00
Ortiz Cayetano												2 00	2 00
Picado Martín		1 00						1 00					2 00
— Juan											1 00		1 00
— Patricio		0 50						0 50					1 00
— Lucas											1 00		1 00
— Miguel											1 00		1 00
— Apolinar				1 00	1 00			0 50			0 50		3 00
— Tomás											1 00		1 00
— R. Ramón	\$ 0 50	1 00						1 00			0 50		3 00
— Francisco											2 50		2 50
— M. Ramón								1 00			0 50		1 50
— Alejandro											1 00		1 00
— Gerardo											1 00		1 00
— C. Francisco											1 00		1 00
Pierantonelly Domingo											1 00		1 00
Peralta Josefa (Cartago)	2 00	3 00									1 00		6 00
Paltramieri Antonio											1 00		1 00
— Emilio											1 00		1 00
Pérez Lorenzo											1 00		1 00
Picado Ramón (Santiago)												5 00	5 00
Peñaranda Pedro					2 50								2 50
Picado Tomás													
— Alejandro											2 50		2 50
Quirós P. Pedro											1 00		1 00
— Leopoldo											1 00		1 00
— Emilio											1 00		1 00
— Leonardo											1 00		1 00
— Teodoro		2 00				0 50		1 00			0 50		4 00
— Proceso											1 00		1 00
— José María		2 00	4 00					3 00			2 00		11 00
— R. Juan		1 00						0 50			0 50		2 00
— F. Ramón											1 00		1 00
— Carlos											1 00		1 00
— Asisclo				2 50							0 50		3 00
— Jesús									1 00		0 50		1 50
— Juan Manuel											2 50		2 50
— Aniceto		2 00									0 50		2 50
— Benito											1 00		1 00
— Juan Pedro											1 00		1 00
— Silverio		2 00						0 50			0 50		3 00
— Calixto											1 00		1 00
— Francisco		2 00				1 00					0 50		3 50
— Pedro											1 00		1 00
— Ramón				3 00							1 00		4 00
Quesada Luciano											1 00		1 00
— Pedro		1 00					1 00	0 50			0 50		3 00
— Pablo		1 00									0 50		1 50
— Concepción		2 00	2 00				1 00				1 00		6 00
— Julián											1 00		1 00
— Miguel											1 00		1 00
— Francisco											1 00		1 00
— Ildefonso				1 00	1 00	1 00	0 50				0 50		4 00
— Jesús Casio									1 00		1 00		2 00
— Dionisio		2 00		1 00			1 00				1 00		6 00
— Juan Bautista		2 00		1 00		2 00		3 00			2 00		10 00
— Santana (sucesión)		2 00	2 00			1 00					1 00		6 00
— Fidel	0 50	2 00					0 50				1 00		4 00
— Patrocinio											1 00		1 00
— Napoleón											2 50		2 50
— Vicente													1 50
Quirós Rosa						1 50					1 00		1 00
— P. Emilio													1 50
— Juan						1 50							1 50
— Pedro (Santiago)				1 50									1 50
— Fabián											1 00		1 00
— Raimundo											1 00		1 00
— Julio											1 00		1 00
— Gustavo											1 00		1 00
— Eulogio											1 00		1 00
— Valentín											1 00		1 00
Ramírez Rojas José											2 50		2 50
— Eugenio											1 00		3 00
— G. José María				2 00							1 00		2 00
— C. José María				1 00							0 50		2 00
— Timoteo				1 00							0 50		1 50
— Buenaventura				1 00							1 00		3 00
— Modesto			1 00								1 00		1 00
— Ramón											0 50		2 00
— Abraham					1 50								1 50
— Estéfano						1 50					1 00		9 00
— Espiritusanto		4 00					1 00		4 00		0 50		3 00
— Gregorio				1 50							1 00		1 00
— Bartolomé											1 00		1 00
Rivera Fidel											1 00		1 00
— Rafael											1 00		8 00
— Luciano											1 00		1 00
Rojas Vicente		3 00	3 00	1 00							1 00		4 00
— Juan Cruz							3 00				1 00		1 00
— Santos											1 00		1 00
— Arcadio											1 00		1 00
— Ramón													

Apellido y nombre de los contribuyentes	Camino Nuevo	Camino de El Salto	Camino del Pedregal	Camino de Acebedo	Camino de Fajardo	Camino de El Yas	Camino de Arrabará	Camino de El Rincón	Camino de la Cues-ta Grande	Camino del Cerro Chi-quito	Camino de Cartago	Camino de La Loma	SUMAS
Rojas Maurilio.....											\$ 1 00		\$ 1 00
— Escolástico.....											1 00		1 00
Redondo Avelino.....		\$ 4 00						0 50			0 50		5 00
— Custodio.....								2 00			0 50		2 50
Rodríguez Francisco.....				\$ 2 00							0 50		2 50
— Fabio.....											1 00		1 00
— Nicolás.....						1 50					0 50		2 00
— Cristóbal.....											1 00		1 00
— Nicolás T.....						1 50					0 50		2 00
Ramírez Atanasio.....						1 50							1 50
Rizatty Juan.....						2 50							2 50
Román Andrés.....					\$ 2 00	1 00					0 50		3 50
— Apolinar.....						1 00							1 00
Redondo Joaquín.....				1 00									1 00
Ramírez Jesús.....					2 00								2 00
Rosas Antonio.....					2 00								2 00
— José.....					2 00								2 00
Ramírez Agustín.....													
Rodríguez Tito.....						1 00					1 00		1 00
Solano Jorge.....													
— Basilio.....											1 00		1 00
— Juan Antonio.....			\$ 0 50				0 50				1 00		1 50
— Q. Julián.....		1 00									0 50		1 50
— Catarino.....											2 50		2 50
— Moya Antonio.....	\$ 1 00	1 00									1 00		4 00
— Liborio.....	2 00						1 00				1 00		4 00
— Juan.....				1 00							0 50		1 50
— Timoteo.....				1 00	2 00						0 50		3 50
— S. Luis.....	1 00					1 00	0 50				0 50		3 00
— Bartolomé.....	2 00	1 00				1 00							4 00
— Lucas.....											1 00		1 00
— Felipe.....											1 00		1 00
— Solano Diego.....											1 00		1 00
— Pío.....	3 00	2 00		2 00			1 00		1 00		1 00		10 00
— Francisco (a) conguito.....											1 00		1 00
— Fausto.....							0 50				0 50		1 00
— Nereo.....			2 00	1 00			0 50				0 50		4 00
— Samuel.....							0 50				0 50		1 00
— Cortés José.....											1 00		1 00
— Alfaro Luis.....											1 00		1 00
Soto Eliseo.....											1 00		1 00
Solano Jiménez José María.....											1 00		1 00
— Gordiano.....				1 00			1 00				5 00		7 00
— Federico.....											1 00		1 00
— Santiago.....											1 00		1 00
— C. Francisco.....								2 00			1 00		3 00
— Simón.....	1 00	1 00					0 50				0 50		3 00
— Ciriaco.....	2 00						1 50	1 50	1 00		1 50		7 50
— Chacón José María.....											1 00		1 00
— Antonio María.....	2 00	1 00	3 50								0 50		7 00
— Tomás.....		2 00	1 00				2 00				1 00		6 00
— Claudio.....			0 50	1 00	2 00						0 50		4 00
— Juan Bonifacio.....									1 00		0 50		1 50
— G. Jesús.....											1 00		1 00
— Vives José.....				2 00			1 00				0 50		3 50
— Manuel Francisco.....				1 00							0 50		1 50
— Nicolás.....											1 00		1 00
— Andrés.....	1 00					2 00					1 00		4 00
— Marín José.....											2 50		2 50
— Raimundo.....													
— León.....											1 00		1 00
— A. Raimundo.....	1 00										0 50		1 50
— Jesús (a) chito.....											1 00		1 00
— Manuel.....	0 50	1 00		0 50							0 50		2 00
— Moya Félix.....											1 00		1 00
— Eufasio.....									0 50		2 50		3 00
— C. Higinio.....											1 00		1 00
— Cecilio.....		1 00	1 00										2 00
— Pedro.....											1 00		1 00
— Francisco (a) cajeris.....											1 00		1 00
— Pedro Joaquín.....											2 50		2 50
— A. Abraham.....											1 00		1 00
— B. Victoriano.....											2 50		2 50
Soto Vicente.....											1 00		1 00
— Francisco.....								1 00			1 00		2 00
— Molina Juan.....											1 00		1 00
— Antonio.....											2 50		2 50
— Higinio.....											1 00		1 00
— José.....						1 00	1 00						2 00
— Bartolomé.....											1 00		1 00
Sánchez Carlos.....					3 00								3 00
— Anselmo.....		1 00									0 50		1 50
— Cecilio.....		2 00											2 00
— Pablo.....								1 00			0 50		1 50
— Agustín.....								1 00			0 50		1 50
— Martín.....			1 00								1 00		2 00
— Sinesio.....											2 50		2 50
— Feliciano.....											1 00		1 00
— Zenón.....		1 00									0 50		1 50
— Juan.....						2 00							2 00
— h. Juan.....						2 50							2 50
— José.....						1 00							1 00
— Guadalupe.....				1 00									1 00
— Julián.....				1 00									1 00
Solano Agustín.....													
— José María (a) colorado.....		1 00											
Sojo Manuel.....				1 00							0 50		1 50
— Mauro.....							2 00				0 50		1 50
— Pedro.....											0 50		2 50
— Sotero.....											1 00		1 00
— Blas.....											1 00		1 00
Salas Ascensión.....							0 50				1 00		1 00
— Román.....											0 50		1 00
— Manuel.....		1 00					0 50	1 00			1 00		3 50
— Ignacio.....											1 00		1 00
Sáenz Rosa.....											2 50		2 50
— M. Ramón.....	1 00						1 00			\$ 1 00	1 00		4 00
— Gregorio.....											1 00		1 00
— Jesús.....											1 00		1 00
— Juan.....											1 00		1 00
— Francisco Cándido.....											1 00		1 00
— Segura Juan Miguel.....											1 00		1 00
— Estéban.....											1 00		1 00
Sandoval Agustín.....											1 00		1 00

Apellido y nombre de los contribuyentes	Camino Nuevo	Camino de El Salto	Camino del Pedregal	Camino de Acebedo	Camino de Fajardo	Camino de El Yag	Camino de Arrabará	Camino de El Rincón	Camino de la Cuesta Grande	Camino del Cerro Chiquito	Camino de Cartago	Camino de La Loma	SUMAS
Sandoval Juan.....		2 00							1 00		1 00		4 00
— Cayetano.....		8 50									1 50		10 00
— Domingo.....						1 50							1 50
Schmit Juan Bautista.....	\$ 1 00									1 00	0 50		2 50
— Víctor.....											1 00		1 00
Sanabria Valerio.....											1 00		1 00
— Lorenzo.....											1 00		1 00
Sojo Marcos.....							1 00						1 00
Sedeño Matías.....						1 00							1 00
— Antolino.....						2 00					0 50		2 50
Sojo Lorenzo.....						2 50							2 50
— Cesáreo.....						1 00							1 00
— Sixto.....						1 00							1 00
— Cristóbal.....						1 00							1 00
— Estéfano.....						1 00							1 00
— Francisco.....													
Sandoval Pedro.....						1 00							1 00
— Francisco.....						3 50							3 50
— Vicente.....						1 00							1 00
Solano Eduvigis.....						1 00							1 00
— Silverio.....						1 00							1 00
— José C.....						1 00							1 00
— Rafael.....						1 00							1 00
Sanabria Ramón.....					2 00								2 00
— Tomás.....					2 00								2 00
— Toribio.....					2 00								2 00
Solano Eloíso.....					2 00								2 00
— Protasio.....					4 00								4 00
— Arcadio.....					2 00								2 00
— Fidel.....													
— C. Alberto.....											1 00		1 00
— M. Norberto.....	2 00	1 50											3 50
— Onofre.....											1 00		1 00
— Adelino.....											1 00		1 00
Salas Simeón.....											1 00		1 00
Solano M. Juan.....											1 00		1 00
Salas Ponciano.....											1 00		1 00
Solano Q. Ramón.....											1 00		1 00
— Julián.....											1 00		1 00
Salazar Pastor.....											1 00		1 00
Solano Isaias.....											1 00		1 00
Sáenz Arturo.....											1 00		1 00
Soto Fermín.....						1 00							1 00
Solano M. Ramón.....											1 00		1 00
Tinoco Luis D.....				2 00	1 00								3 00
Valverde Ambrosio.....				1 00	1 00				0 50		0 50		2 50
— Francisco.....	1 00		1 00								0 50		1 00
— Marcos.....											1 00		1 00
— Jesús.....											1 00		1 00
— Ubaldo.....											1 00		1 00
— Manuel.....											1 00		1 00
Vetrano Vicente.....											1 00		1 00
Vega C. Santiago.....										1 00			1 00
— Emilio.....											1 00		1 00
— Manuel.....										2 00			2 50
Vives Pedro.....			0 50	0 50			0 50				0 50		2 00
— Buenaventura.....							2 00				0 50		2 50
Vargas Juan.....											1 00		1 00
— Rosa.....											1 00		1 00
— Inés.....											1 00		1 00
Vásquez Santiago.....											1 00		1 00
— Higinio.....					4 00								4 00
— Arcadio.....													
— Ramón.....											1 00		1 00
Vega Juan María.....											1 00		1 00
Vásquez Juan Magdaleno.....					4 00								4 00
Vargas Fidel.....											1 00		1 00
Vega Honorio.....											1 00		1 00
Zamora Francisco.....											1 00		1 00
— Apolonio.....						2 00							2 00
ADICIÓN													
Morales Fernanda.....	1 00	1 00							1 00				3 00
Moya Pascual.....			1 50										1 50
Sumas.....	\$ 81 75	\$ 142 50	\$ 54 00	\$ 122 75	\$ 172 00	\$ 103 00	\$ 86 00	\$ 45 00	\$ 24 00	\$ 8 00	\$ 586 50	\$ 23 00	\$ 1425 50

Suma total de todos los caminos.....\$ 1425 50